

El Distrito Universitario

Semanario de primera enseñanza

Redacción y Administración

En León: Cid-Escuelas.

En Oviedo: Quintana, 17, 2º.

La Diputación provincial debe a los maestros leoneses once anualidades de aumento gradual de sueldo, que importan en números redondos 256.000 pesetas! ¡Más de un millón de reales!!

Mi despedida

Adiós, mis amigos. Ha querido el destino torcer la línea recta de mi vida y alejarme de vosotros. Mi ánima es débil y no ha podido huir de esa fuerza brutal que me arrastrara, la fuerza ciega de los afectos en el área suave de la patria chica.

He sucumbido. Que es para mí sucumbir romper los lazos apretados que el espíritu bordara para unirme a vosotros.

¡Me voy! Yo no sé si los aires de allá abajo, que son los de mi tierra muy querida, tendrán para mí leves vibraciones de dolor, como mudez impenetrable de destierro. Yo no sé si tan lejos de vosotros, los que sois mis amigos y leisteis en mis decires el poema de cariño que viviera en aquellas frases tan toscas, habré de sentir el vacío y el dolor.

Lo que si sé es que mi vida ha rimado aquí, al contacto de vuestros espíritus, unos versos muy hondos, muy fuertes y muy bellos. Y sé por ello que nunca podré, si lo quisiera, quebrar el bien de vuestro recuerdo, muy ahondado en mí con el milagro de esas horas azules que nos trae la Vida con tanta escasez.

Ahora, en plena fiebre de proyectos, me alejo sin quererlo de vosotros. Aquel sueño mío tan hondo, que se llama "Misiones" está al borde de una franca iniciación. Adelante, pues. No dejéis dormir la batalla de paz tan humana que se esconde en esa fiesta.

Yo seguiré viendo vuestra labor. Y como mi fe y mi cariño por la escuela y el maestro son muy grandes, yo prometo mi colaboración moral insignificante como hasta ahora.

Por eso, al ofreceros un sincero abrazo de despedida, termino así: ¡hasta luego!

E. J. Lillo.

Maestro con 1.100 ptas. permuttería con otro de esta provincia de León. Está a 22 kilómetros de Oviedo con ferrocarril. Ofertas, con sello: Cédula 10^a clase, núm. 1.306.812, Grado (Oviedo). Madrid, 23 de enero de 1914.

TINTA para plumas y estilográficas, a 050 pesetas frasco. En la imprenta y librería de Román Llera Pinto.

ASOCIACIÓN NACIONAL

DEL

Magisterio Primario

CONVOCATORIA
Señores Presidentes de las Asociaciones Provinciales y de partido.

La comisión Permanente dirige con esta fecha la siguiente convocatoria a los señores Vocales de la Junta directiva:

Muy señor nuestro y distinguido compañero: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del reglamento de la Asociación Nacional, y en virtud del acuerdo tomado por esta Permanente en la sesión ordinaria del día 24 de noviembre último, se convoca a usted para el domingo día 22 de febrero próximo, en el domicilio social de esta corte, Maldonadas, 9, segundo, y a las diez horas de la mañana, con objeto de celebrar la primera de las sesiones reglamentarias, en las cuales se han de tratar los asuntos que figuran en la orden del día, los de la iniciativa de los señores vocales, y los que les hayan sido recomendados por las Asociaciones a esta Nacional.

En la orden del día que se acompaña, como se verá figura el examen de la gestión realizada por la Comisión Permanente y por la Sección de Socorros Mutuos; el de las cuentas de ambas instrucciones; el estudio del programa que ha de constituir aspiraciones a realizar de la Asociación Nacional, después que haya sido discutido y aprobado; y la reforma de los reglamentos de la Asociación Nacional y de su Sección de Socorros Mutuos, en consonancia con las orientaciones y exigencias actuales.

Como todos los asuntos son de la mayor importancia, unos porque precisan la vindicación pública, si lo merece, a juicio de la Junta directiva, de la gestión societaria y administrativa de esta Comisión Permanente y de la Central de Socorros, con el fin de desvirtuar las especies gratuitas que ha circulado, y otros, porque precisa tomar acuerdo sobre ellos, para dotar de vida pujante y esplendorosa a nuestra querida Asociación Nacional y su filantrópica Sección de Socorros Mutuos, poniéndolas a cubierto de los ataques de sus detractores.

Seguros, pues, de que se percatará de la transcendencia que ha de tener para la Nacional la reunión a que se le convoca, y de que salvará todo motivo que pudiera impedir su asistencia, le saludan sus afectísimos compañeros q. e. s. m., —Juan B. Aznar, presidente.— Gregorio Carandell, secretario.— Alejandro Holgado, vocal.— Román Crespo, vocal.

Madrid, 23 de enero de 1914.

Orden del día para las sesiones que ha de celebrar en Madrid la Junta directiva de la Asociación

León 6 de febrero de 1914

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año 6 pesetas y 3 un semestre

PAGO ADELANTADO

Nacional del Magisterio Primario, durante los días 22 y siguientes de febrero próximo.

Primer. Examen de la gestión realizada por la Comisión permanente.

Segundo. Examen de la gestión realizada por la Comisión Central de Socorros.

Tercero. Examen de las cuentas de la Nacional y de Socorros

Cuarto. Aspiraciones societarias.

Reunidas ya las opiniones manifestadas sucesivamente por las Federaciones de Cataluña, Vascongadas y de Levante, las Asociaciones provinciales de Alicante, Sevilla, Huesca, León y Gerona, las de partido de Gijón, Cartagena y La Unión, las de varios presidentes de otras parciales; así como las de las Asambleas recientemente celebradas, las expuestas por el señor Llorca, y muy especialmente cuanto se contiene en el programa formulado poco ha por el ilustre don Rafael Altamira, la Comisión permanente ha creído del caso proponer las siguientes conclusiones que resumen todas las aspiraciones presentadas, y que somete a consideración de los señores vocales, para que la Junta directiva, después de oír las opiniones de los asociados, acuerde lo que crea más conveniente para determinar y concretar que ha de constituir el programa común a gestionar por la Asociación Nacional del Magisterio

Primer. Sueldo mínimo 1.000 pesetas, con aspiración de que se eleve a 1.500 y creación de la categoría de 5.000 pesetas.

Segunda. Desaparición de las categorías intermedias de 1.100, 1.375 y 1.650 pesetas.

Tercera. Aumento de plazas en las primeras categorías del Escalafón, y fijación del número de las que deben existir en cada categoría.

Cuarta. Escalafón general y único. Sueldo personal y derecho a traslados y permutes sin limitación, aun figurando en distintas categorías.

Quinta. Que se declare al maestro funcionario del Estado, con todas sus consecuencias.

Sexta. Pago por el Estado de todos los atrasos que por distintos conceptos se adeudan a los maestros.

Séptima. Que se respeten las cantidades que los Ayuntamientos tenían consignadas en sus presupuestos, en concepto de retribuciones escolares, antes de pasar al Estado las atenciones de primera enseñanza, y que aquellas puedan concederlas a los maestros nacionales de la localidad, como aumento voluntario.

Octava. Aumento de consignación para material escolar.

Novena. Aumento del número de Escuelas nacionales, y construcción de locales por el Estado.

Décima. Graduación inmediata de las Escuelas donde el local lo consienta, y graduación de la enseñanza en las demás.

Undécima. Fomento de las obras auxiliares y complementarias de la escuela.

Duodécima. Crédito y facilidades para mejorar la cultura profesional del maestro.

Décima tercera. Reforma de los estudios de la carrera, y título único de maestro.

Décima cuarta. Reciprocidad entre los cargos del Magisterio primario, Inspecciones y Profesores de Normal.

Décima quinta. Que el sueldo regulador para la jubilación sea el mayor disfrutado durante dos años.

Décima sexta. Derogación del artículo 34 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907, por atentatorio al derecho de las maestras.

Décima séptima. Que se fije el tanto por ciento del sueldo que los maestros han de abonar por consumo.

Décima octava. Que se haga extensivo a los maestros de Sección el derecho a tomar parte en los concursos.

Décima novena. Que se reforme el artículo 9.^o del Real decreto de 11 de julio 1912 en sentido favorable para los maestros, que, sustituidos y reingresados, fallezcan sin contar veinte años de servicios.

Vigésima. Que los huérfanos y viudas de maestros consorte perciban la pensión que les corresponda por ambos conceptos.

Vigésima primera. Que los derechos pasivos del Magisterio pasen al Estado, si la caja actual no ofrece garantías suficientes para responder al aumento de pensiones que se van acumulando.

Vigésima segunda. Derecho de elegibilidad para los cargos de Diputado, Senador, Concejal y Juez municipal.

Quinto. Proyecto de reforma de los Reglamentos de la Asociación Nacional y su Sección de Socorros, con arreglo a las siguientes bases:

REGLAMENTO GENERAL

Base primera

La Asociación Nacional del Magisterio primario es un organismo que tiene por objeto la agrupación societaria de todos los maestros nacionales en activo servicio, sin distinción de categorías, para gestionar la consecución de su mejoramiento moral y económico, y conquistar para la Escuela y para el maestro todas las ventajas y preeminencias propias de la alta función social que le está encarnada.

Base segunda

Los maestros jubilados, los inspectores de Primera Enseñanza, los Profesores de Escuelas Normales, jefes de secciones provinciales y cuantos figuren actualmente inscriptos en la Nacional y en su Sección de Socorros Mutuos, continuarán perteneciendo a ambas instituciones, con los mismos deberes y derechos que los demás socios.

Base octava

Cada tres años se convocarán elecciones generales para la renovación total de los vocales de la directiva.

Dichas elecciones se verificarán en la fecha y forma que se determine en el reglamento.

Lo mismo los mencionados vocales que los que constituyan la Comisión permanente, podrán ser elegidos.

Base tercera

La Nacional seguirá componiéndose de Asociaciones y no de individuos aislados.

Al efecto, en todos los partidos judiciales, donde no existan, habrán de constituirse Asociaciones parciales, y con la agrupación de todas las de partido, se formarán las Asociaciones provinciales respectivas.

En las regiones o distritos universitarios donde se hayan federados los maestros asociados, las asociaciones provinciales que formen este superior y ventajoso organismo, constituirán la Directiva de la Federación.

Base cuarta

Con el fin de simplificar el funcionamiento de la Asociación, las relaciones de asociados se mantendrán entre la Comisión Permanente de la Nacional y los presidentes de las Asociaciones parciales de mayor categoría (federación, provincial, partido, etc.)

Cuando no estén constituidas las Asociaciones de maestros por federaciones ni provincias, las de partido, se entenderán con la Comisión Permanente de la Nacional del Magisterio Primario.

Base quinta

La dirección y administración de la Nacional, estará a cargo de un presidente y un vicepresidente honorarios: de una junta directiva formada por un vocal de cada provincia, y de una Comisión permanente, compuesta de presidente, secretario y tesorero, residentes en Madrid, y dos vocales de fuera de la capital.

Base sexta

Los vocales de la junta directiva serán elegidos por las Asociaciones de sus respectivas provincias; y en la unión que tengan en Madrid para tomar posesión de su cargo, nombrarán al presidente, vicepresidente y a los individuos que hayan de constituir la Permanente encargada de la administración societaria, ejecución de los acuerdos tomados, y gestión del conjunto de aspiraciones de la clase, los cuales llevará a cabo en la forma y oportunidad más conveniente.

Base séptima

En esta primera reunión se sortearán también 18 vocales, por lo menos, de la junta directiva, para que, semestralmente y porque el orden que les corresponda, se reunan tres o más de ellos en el domicilio social de Madrid, con el fin de enterarse de la marcha y administración de la Permanente y hacer públicas las impresiones que saquen de su visita.

Base octava

Cada tres años se convocarán elecciones generales para la renovación total de los vocales de la directiva.

Dichas elecciones se verificarán en la fecha y forma que se determine en el reglamento.

Lo mismo los mencionados vocales que los que constituyan la Comisión permanente, podrán ser elegidos.

EL DISTRITO UNIVERSITARIO

La Permanente publicará todos los meses el número total de socios en Nacional y Socorros, cuentas detalladas de gastos e ingresos, y las actas de las sesiones.

Base novena

El personal subalterno que se fije para el servicio de las oficinas lo nombrará el presidente de la Comisión permanente con arreglo a las prescripciones reglamentarias.

Base décima

Para sufragar los gastos que ocasiona el sostenimiento de la Nacional, la directiva fijará la cuota única que han de satisfacer los asociados.

Base undécima

Como vínculo de relación entre la Permanente y los asociados, publicará un Boletín impreso de información exclusivamente societaria, que saldrá una vez por lo menos todos los meses, el cual se facilitará gratis a los socios.

Bases para la reforma del reglamento de la Sección de Socorros Mutuos.

Base primera

Según se consigna en el actual reglamento, continuará funcionando dentro de la Asociación Nacional del Magisterio Primario, una Sección de Socorros Mutuos, con el exclusivo objeto de proporcionar socorros pecunarios a las viudas, huérfanos y de rechobientes de los socios inscritos en ella, que fallezcan hallándose al corriente de sus obligaciones.

Base segunda

Para ser admitido en la Sección de Socorros Mutuos precisa:

- Pertenecer a la Asociación Nacional, estar corriente en sus pagos.
- Ser maestro propietario en ejercicio activo.
- No haber cumplido sesenta años.
- Abonar la cuota de entrada que determina el reglamento.

Una vez inscriptos los socios en la Sección, conservarán sus derechos en todas las situaciones, siempre que cumplan con puntualidad sus deberes.

Los Inspectores, Profesores de Normal, Jefes de las Secciones provinciales y cuantos figuran actualmente en las listas de asociados en Socorros continuarán con todos los deberes y derechos de los demás socios.

Base tercera

Para el funcionamiento, régimen y administración de la Sección de Socorros Mutuos habrá:

- Una Comisión Central, compuesta de Presidente, Secretario y Tesorero, que serán los mismos de la Asociación Nacional.

b) Un representante por cada provincia, propuesto por los socios de su respectiva demarcación.

c) De los suplentes y auxiliares que los representantes nombran, si personalmente no pueden atender a la recaudación de cuotas. El reglamento determinará las atribuciones y deberes de cada uno de estos funcionarios.

Base cuarta

La cuantía del socorro consistirá en una cantidad igual a la que corresponda al número de socios (a razón de 0,10 pesetas uno) que existan en el mes que se conceda aquél, descontado el tanto por ciento que se fije en el reglamento, por correo, giro, bonificación a los representantes y partidas fallidas.

La cantidad líquida a que ascienda

el socorro se entregará en dos plazos: el primero, de 500 pesetas como anticipo, inmediatamente que sea reconocido el derecho al socorro; el segundo, total y definitivo, a los tres meses de la fecha de la concesión.

Base quinta

Los socorros concedidos se publicarán en el Boletín de la Asociación, expresando el pueblo, partido y provincia a que pertenezca el socio fallecido.

Igualmente se harán públicos los motivos por los cuales haya quedado en suspeso alguno de ellos, con las indicaciones necesarias para que se subsanen las deficiencias a la mayor brevedad.

Base sexta

Los socorros serán denegados:

Cuando el causante hubiere dejado de satisfacer, durante tres meses, las cuotas por fallecidos o no hubiere hecho efectivas las cuotas de oficina de Nacional y Socorros, dentro del plazo y en la forma que determina el Reglamento.

Cuando la Comisión Central deniegue algún socorro notificará a los perceptores, al presidente de la Asociación y al representante los motivos en que haya fundado su resolución.

Base séptima

La Comisión Central no se hará responsable de las levidades de los socios, ni de los representantes, de modo que, para la concesión o denegación de los socorros que se soliciten, se atendrá tan sólo a lo que resulte del examen de los registros de Tesorería.

Los perceptores que al notificárseles la denegación del socorro por falta de pagos puedan justificar que el socio fallecido estaba al corriente en los mismos, podrá proceder contra el recaudador o representante que haya descuidado sus obligaciones, nunca contra la Comisión Central.

De igual modo, si el representante o el socio justifica que ha sido la Comisión Central la que haya dejado insomplido su deber, podrá proceder contra los individuos de la misma.

Para que nadie pueda alegar ignorancia, mensualmente, en el órgano de la Asociación, se publicarán los descubiertos por fallecidos, por cuotas de oficina de Nacional y de Socorros, así como las Asociaciones que se hallen fuera de Reglamento.

A más de esto, los socios podrán informarse en todo momento de su situación de derecho reglamentario, dirigiéndose personalmente a la Comisión Central.

Base adicional

Opiniones sobre la conveniencia de que el socorro sea proporcional al tiempo que el socio lleve figurando en la Sección, y base de garantía económica para asegurar el derecho contrario por los socios con motivo de esta reforma.

La Comisión Permanente tendrá preparado el oportuno proyecto de reforma de los Reglamentos, con sujeción a las "Bases" que preceden, para facilitar la labor de la junta directiva.

Por virtud de lo transrito, esta Comisión recomienda encarecidamente a todos los Presidentes de las Asociaciones que integran la Nacional (Federaciones, y Provinciales en primer término), se sirvan recabar de ellas en la forma que sea más eficaz, la opinión respectiva sobre los extre-

mos propuestos, o las modificaciones o ampliaciones que convenga tener en cuenta; y participen a los vocales de la Directiva, directamente si es posible, antes del día 20, o en otro caso a esta Comisión, lo que en resumen crean que ha de prevalecer. Dichos vocales residen en las poblaciones siguientes: don Julián Francés, Alfafara (Alicante); don Feliciano Dávila, Cabeza del Buey (Badajoz); don Jaime Cluet, Martorellas (Barcelona); don Julián Bañuelos, Briviesca (Burgos); don Francisco Fernández, Peraleda de la Mata (Cáceres); don Vicente González Galiana, Alcázar de San Juan (Ciudad Real); don Nicolás Secorún, Vicién (Huesca); don José Valladar, Jaén; don Juan Antonio Sánchez, Astorga (León); don Urbano Alvarez, San Andrés de Montejos (León); don José María González, Cea (Orense); don Francisco López Velázquez, Puente de San Martín, (Oviedo); don Juan de la C. Sánchez, Fuentecaliante, (Salamanca); don Manuel Asián, Coria del Río (Sevilla); don Adolfo del Río, Garay (Soria); don Juan Bosch y Cusí, Berga (Barcelona); don Anacleto Moreno, Valladolid; don José Martínez Martí, Valencia; don Camilo Llamas, Morga (Vizcaya); Vocales de la Permanente: don Alejandro Holgado, Saldeana (Salamanca) y don Román Crespo, San Fernando de Jarama (Madrid).

Madrid, 23 de enero de 1914.—Presidente, Juan B. Aznar.—Secretario, Gregorio Carandell.

R. O. otorgando derecho al ascenso a

625 pesetas a los maestros de 500

de sueldo con certificado de aptitud, sin derecho a nuevo ascenso o ingreso en el escalafón en tanto carezca del título correspondiente.

La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio ha emitido el siguiente dictamen:

"Varios maestros titulados que disfrutan el sueldo de 500 pesetas solicitan que se excluyan de los ascensos a 625 a aquellos otros que sólo tienen el certificado de aptitud."

"La Comisión, teniendo en cuenta que así como la legislación vigente autoriza el ascenso a 1.000 pesetas de los antiguos maestros de 625 pesetas por ser indispensable el título para formar en las categorías que integran el Escalafón general, establece en cambio que las Escuelas Incompletas puedan ser desempeñadas por maestros con certificado de aptitud; y como quiera que los ascensos de 500 a 625 se han de verificar sin variar de Escuela, y como por otra parte el ascenso a 625 no implica el ingreso en el Escalafón general, y de algún modo hay que premiar los largos servicios de los maestros de 500 pesetas y facilitar el medio de que cuanto antes desaparezca dicha categoría, es de opinión que se otorgue el ascenso a 625 a los maestros de 500 con certificado de aptitud sin derecho a nuevo ascenso o ingreso en el Escalafón en tanto carezca del título correspondiente."

Y.S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el preinscrito dictamen ha resuelto como en el mismo se propone.

De Real orden, etc. Madrid 10 de enero 1914.—Re: g: min.
(Gaceta 30 enero)

Principio incumplido

Dispone la regla 17 de las aclaratorias dictadas por R. O. de 25 de junio de 1913, que los maestros comunicarán a la Inspección y Sección administrativa, el día en que comienzan a hacer uso de las licencias que se les concedan, así como la fecha en que se reintegran el cargo, considerándose como falta grave el incumplimiento de este requisito por los maestros.

Como nos consta que son muchos los que al concederles licencia, omiten la práctica de ese precepto legal, y esto pudiera ocasionarlos graves perjuicios, llamamos la atención del Magisterio de la provincia para que no olvide lo que le está ordenado por la citada disposición.

Universidad de Oviedo

Vistas las renuncias presentadas en el plazo reglamentario por los señores Jueces del Tribunal de oposiciones a Escuelas y plazas del Escalafón para maestras con la dotación anual de 1.000 pesetas, en turno libre, anunciadas en la "Gaceta de Madrid" de 5 de noviembre último, este Rectorado ha acordado resolverlas en la siguiente forma:

No aceptar la que del cargo de vocal propietaria presenta doña María de la Concepción Jerez y Burgos, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras, de León, puesto que dicha señora no justifica la enfermedad que alega, en la forma prevenida en el párrafo tercero del artículo 8.º del Reglamento de 3 de junio de 1910.

Aceptar la del cargo de Presidente suplente presentada por don Armando González Rúa, Catedrático de esta Universidad, toda vez que dicho señor ha acreditado su imposibilidad de aceptarlo por enfermedad, en la forma establecida en la antedicha disposición, y

Aceptar asimismo la de la vocal suplente, doña Eulogia Mariana Catalán Díaz, maestra de Escuela nacional, en Gijón, por resultar cierto, según consta en el Escalafón general del Magisterio, que la interesada excede de los 60 años de edad, hallándose por tanto, comprendida en el caso señalado en el párrafo cuarto del citado artículo del Reglamento.

En sustitución de los dos últimos renunciantes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 6.º y 7.º del repetido Reglamento, se nombra para los cargos de Presidente y vocal suplente del Tribunal para estas oposiciones a don José Mur y Ainsa, Catedrático numerario de esta Universidad, y doña María del Carmen Rodríguez Forte, Maestra de Escuela nacional de León.

Como resultado de los anteriores nombramientos y de la rectificación publicada en la "Gaceta de Madrid", de 26 de diciembre próximo pasado, queda constituido en la siguiente forma el mencionado Tribunal:

Presidente.—Don Aniceto Sela y Sempil, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Vocales. Doña María de la Concepción Jerez Burgos, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras, de León.

Doña Rosa Filomena Grobes Jerez y Camón, Maestras de Escuela públ

ica de Oviedo y Gijón, respectivamente.

M. I. Señor don José Cuesta Fernández Arcipreste de la S. I. C. B. de Oviedo.

Suplentes.—Don José Mur y Ainsa, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Doña Francisca Alvarez Solís, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de León.

Doña Petra Chamorro Ordóñez y doña María del Carmen Rodríguez Forte, Maestras de las Escuelas nacionales de Oviedo y León, respectivamente.

M. I. Señor don Arturo de Sandoval y Avellan, Canónigo de la S. I. C. B. de Oviedo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados a los efectos del Reglamento vigente.

Oviedo, 29 de enero 1914.—El Rectorado accidental, Gerardo Berjano.

(Gaceta, 1.º febrero)

Asociación de maestros nacionales del partido de León

CONVOCATORIA

A fin de aprobar las cuentas y ocuparnos, entre otros importantes asuntos, de los que han de someterse a deliberación de la Directiva de la Nacional en las próximas reuniones, se convoca a Junta general para el día 15 del corriente a las diez de la mañana en el local de costumbre.

León 5 de febrero de 1914.—El presidente, Victoriano Díez.

Muerte sencilla

A los ochenta años de edad ha fallecido el virtuoso sacerdote y homradísimo administrador de la Casa Asilo de Mendicidad de esta capital, don Valentín Guarida.

Su muerte ha sido sentidísima, y al sepelio acudió numeroso público de todas las clases sociales testimonio así el respeto y la estimación en que se tenía al ejemplar sacerdote.

Damos nuestro sincero pésame a la distinguida familia del finado y especialmente a su sobrino y estimado amigo nuestro don Miguel Bravo, jefe de Sección administrativa de primera enseñanza.

Presupuestos escolares

Fueron remitidos los presupuestos del corriente año del partido de León: los de la capital a los interesados, los del Ayuntamiento de Armuña, a don José Crespo; los del Ayuntamiento de Carrocera, a don Francisco Menéndez; los de Cimanes del Tejar, a don Alberto Cabello; los de Cuadros, a don José Alvarez; los de Chozas de Abajo, a don Balbino Otero de Villar de Mazarife; los de Garrafe, a don Román Trapiello; los de Gradeles, a don Tiburcio García; los de Mansilla de las Mulas, a don Jenaro Fernández; los de Mansilla Mayor, a don Acisclo Cañón; los de Onzonilla, a don Juan Centeno; los de Riosco a don Baldomero Gutiérrez; los de San Andrés, a don José Delgado; los de Santovenia, a don Laureano Fuertes; los de Sarriegos, a doña Elvira Rodríguez; los de Valdefresno, a don Lucio Martínez; los de Fresno del Camino, a don Tomás García; los de Vega Infan-

zones, a don Nicolás Vicente; los de Vegas del Condado, a don José Laso; los de Villadangos a don Rogelio Felipe; los de Villaquilambre, a don Rosendo Escanciano; los de Villasabariego, a don José González, y los de Villaturiel, a don Santiago Benacides.

Asociación de los maestros

Del partido de Astorga

Con el fin de estudiar los acuerdos y bases publicados como resultado de las Asambleas y Reuniones que se celebraron en Madrid en fin del pasado diciembre, y el Programa y bases de Reglamentos que propone la Permanente de la Nacional, tanto a las Asociaciones adheridas como a la Directiva, para que ésta los discuta y apruebe o modifique en su próxima reunión, durante las vacaciones de Carnaval, convoca a todos los maestros del partido a sesión extraordinaria para el domingo 15 del corriente, a las once de la mañana, en el local de costumbre.

Como a todos afecta directamente la importancia de los asuntos que motivan esta reunión confío que ninguno dejará de hallarse presente o representado.

Astorga 3 de febrero 1914.—El presidente, Juan A. Sánchez.

Asociación de maestros

Del partido de Ponferrada

Para tratar asuntos de interés, se convoca a los señores vocales de la Junta directiva a una reunión que tendrá lugar el domingo 15 del actual, en Ponferrada en el local de costumbre, hora de las diez de la mañana.—Cástopodame febrero de 1914.—El Presidente.—Faustino Cepedano.

NOTICIAS

La Asociación provincial de maestros de Santander acordó adherirse a la Nacional y aceptar el programa del señor Aitamira sobre enseñanza.

Respondiendo a una consulta, el Secretario de la Academia Española de la Lengua, ha manifestado que las voces de meses y días deben escribirse con minúscula; las que llevan yuxtapuestas el sufijo "metro", serán esdrújulas, mientras que las compuestas de "litro y gramo" se pronunciarán como llanas.

Se ha recibido en esta Redacción el volumen 4º del "Boletín del Instituto de Radioactividad", que contiene muy interesantes trabajos sobre tan importante materia.

Agradecemos el envío.

Nuestro querido amigo y constante colaborador, don Eusebio José Lillo, ha renunciado la escuela de Trobajo del Cerecedo, que desempeñaba con mil cien pesetas, por haber sido nombrado para otro cargo oficial.

Los maestros de la provincia, que se consideraban muy honrados con tener por compañero al señor Lillo, sentirán, como nosotros, su ausencia de la provincia y más aún su separación del Magisterio—si bien esperamos que ésta no sea definitiva—ya que no estamos tan sobrados de prestigios ni de personas que reúnan las excepcionales condiciones del señor Lillo.

Al darle cariñosa despedida hacemos votos por su prosperidad en el nuevo cargo y esperamos que cumpla su palabra de seguir honrándonos con su colaboración siempre estimada.

En este número publicamos la convocatoria para las reuniones que habrá de celebrar en los días de "Carnaval" la Directiva de la Asociación Nacional.

Los maestros y las Asociaciones adheridas deben estudiar detenidamente los asuntos que habrán de discutirse en dichas reuniones y que se enumeran en la convocatoria, así como cualquier otro que se les ocurra y merezca ser sometido a deliberación de la citada Junta.

Los que ahora callen y no den su opinión, no tendrán después derecho a censurar los acuerdos que se tomen.

Se han recibido los libramientos del mes vencido de todos los partidos de la provincia que ya han hecho efectivos los habilitados.

Ha dado a luz un robusto niño la esposa de nuestro querido amigo, el Inspector de Primera Enseñanza, don Ciriac Juan Huerta.

Ha presentado la renuncia de su cargo de maestro de la escuela nacional de Trobajo del Cerecedo, don Eusebio José Lillo.

Se dió conocimiento al Rectorado de estar vacantes las escuelas de San Esteban del Toral, Primout, Fontoria (suplente), Trobajo del Cerecedo y Puente del Castro (niñas).

El alcalde de Molinaseca, devuelve informada la instancia del maestro interino de Paradaseca en que renuncia su cargo.

El alcalde de Oencia, devuelve informada la instancia de la maestra de Arnado, doña Dolores Díez, solicitando licencia por enfermedad.

A la Dirección general fué cursada una instancia de don Cecilio Sixto Toral, maestro de la escuela de Patronato de Caboalles de Abajo, en que solicita se le adjudique fuera de concurso una escuela pública.

Ha fallecido la esposa de nuestro querido compañero don Pedro Pérez, maestro de la escuela nacional de Otero de Villadecanes.

Dámosle sentido pésame.

El Rectorado admitió la renuncia del cargo de maestra interina de Primout a doña María Eva Díez Rodríguez.

Se remitió al Ministerio por la Inspección expediente de graduación de escuelas en Cisfierna.

Se ordenó al alcalde de Carucedo arreglar el local-escuela de dicho pueblo y proporcione vivienda al maestro.

Se interesó del alcalde de Borrenes devuelva informada la instancia de doña Adelaida de Jesús Casillas, maestra interina de dicho pueblo, que solicita se le admita la renuncia de su cargo.

El Rectorado desestimó la renuncia solicitada para asuntos propios por el maestro de Balouta, don León Lorenzana.

A la Dirección general se envió informada instancia de defecto físico inciado por don Hermógenes González Prieto.

El maestro de Canalejas manifiesta a la Inspección haberse reintegrado a su cargo después de la licencia obtenida.

La maestra de Valverde de Curién no da cuenta de que carece de local y casa-habitación.

Ha sido autorizado para volver al servicio activo de la enseñanza el maestro sustituido de Corniérdo don Alvino Martínez, y se ha dispuesto que continúe en situación de sustituida doña María E. Escudero, maestra de Santiago Millas.

Se remitió por la Sección administrativa de primera enseñanza a la Dirección general las altas y bajas ocurridas en los Escalafones hasta 31 de diciembre último.

Se devolvió al Rectorado el título de suplente de la escuela de Fontoria expedido a favor de don José Suárez.

Se cursaron a la Central expedientes de viudedad de doña Manuela Lamas y doña Froilana Aller por sus esposos don José Crespo y don Miguel Viejo, y de clasificación de don Manuel Aguado maestro jubilado de Gabilanes.

La Junta local de Villaquejida concedió un voto de gracias al maestro de dicho pueblo don José V. Pérez.

Se cursó al Rectorado instancia de la maestra interina de Valle de Vega-cervera que solicita le sea admitida la renuncia de su cargo por enfermedad.

El presidente de la Junta administrativa de Fontún, participa a la Inspección que tiene abandonada la enseñanza el maestro de dicho pueblo don Gregorio Verjón.

Por la Sección administrativa de primera enseñanza se interesó del alcalde de Rodiezmo, manifieste la fecha en que falleció don Juan Suárez, maestro de la escuela nacional de S. Martín de la Tercia.

RECOMENDAMOS a los Señores maestros

LA TINTA EN POLVO

"Eureka,"

Que se disuelve en AGUA FRIA.—Cada tubo da 100 LITROS.

Economía, Limpieza, Prontitud, Bondad.

Fabricada por CESAR GIORGETA

Valencia

Por el Rectorado ha sido admitida la renuncia del cargo de maestra interina de Riofrío a doña Constanza Martínez.

las instrucciones aprobadas por Real orden de 27 de marzo de 1911.

Ha sido nombrado inspector interino de primera enseñanza, con destino a Oviedo, don Gregorio Jesús Rodríguez, ex regente de la escuela práctica graduada aneja a la Normal de maestros de dicha capital.

Los habilitados y pagadores de la provincia, ruegan a los señores maestros, que al cobrar los haberes del mes vencido, presenten su último nombramiento al objeto de consignar en nómina la fecha del mismo.

Por la Inspección de la Zona de Ponferrada-Villafanca han sido devueltos a la Sección de Primera enseñanza ya aprobados, los presupuestos del material escolar para el presente año, a excepción de los de La Granja de San Vicente, Carracedo de Compludo, Santa Cruz del Sil, San Esteban de Valdueza, Bouzas, Ferradillo, Santa Lucía, Trombrío de Abajo (niños), Arganza (niñas), La Valgoma, Balouta, Arnado, Burbia y Vegadeo.

Espinareda (niñas), cuyos maestros deben remitirlos a la mayor brevedad, para que se haga referencia, vayan ocupando las vacantes de 1.000 pesetas siguiendo el orden del lugar que cada uno de ellos ocupe en el Escalafón general del Magisterio.

Según manifestaciones del Director general de Primera enseñanza, señor Bullón, se establecerán este año cursos de perfeccionamiento para maestros en Barcelona, Sevilla y acaso en Oviedo.

Calle Fernando Mérimée, número 10 y 11, 2º izquierdo.

LEÓN

Gabinete Dental-Calzada

dentista (odontólogo), redactor de la revista ibero-americana "La Odontología", y ex-ayudante de la clínica del Dr. F. Aguilar, dentista de S.M. y A.A.R.E.

Operaciones en la boca rigurosamente asepticas y sin dolor, aparatos dentarios en cancha, oro, Ático, aluminio, etc. Para estos trabajos tiene en su laboratorio un hábil mecánico-dentista de Madrid.

Ortodoncia, prótesis buco-facial
Ordoño II, letra B, 1º derecha

LIBRO de matrícula y asistencia para las clases de adultos. Precio: 250; en la librería de Luera.

Libros de matrícula, clasificación y asistencia diaria de ADULTOS. Precio: 2,50 pesetas.

Imp. de Román Luera Pinto.

OBRAS

EUREKA

Que se publica en Oviedo FEBRERO — Cada mes de 100 LITROS.
Borones, Pinturas, Bocetos, Baudelaire.

F. Preciosas por CEBADA GIOLOGEATI

Años 18

D. Manuel Alvarez Santullano

Profesor Normal de Instrucción primaria en Oviedo

Nociones de Historia Sagrada y Religión

DISTRIBUIDAS EN PROGRAMAS

El haberse impreso ya trece veces esta obra, es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los señores maestros. Está aprobada por Real orden para texto de Lectura e Historia Sagrada en las escuelas de prima enseñanza. Se vende en las principales librerías de León y Oviedo y en casa del autor a 0'55 pesetas ejemplar en rústica y 0'50 en cartoné.

Gramática Castellana para niños y adultos

También este librito ha merecido favorable acogida del Profesorado, habiéndose impreso ya la novena edición, notablemente mejorada en precio: 3 pesetas docena.

De interés general

Lectura y escritura simultáneas y graduadas

Gran método racional, y sin rival en España, para aprender a leer y escribir pronto y bien, por don JUAN ANTONIO MATILLA Y MATILLA, maestro jubilado y dos veces premiado por sus obras pedagógicas.

La nueva obra llevada a cabo por el veterano señor Matilla se compone de los siguientes seis tratados: «Silabario Metólico», «Catón Infantil», «El Tercer Infantil», (estos dos de molde y manuscrito), «Progreso Escolar», «Faro Escolar» y «Catecismo del P. Astete» metodizado y dividido en tres hermosos cuadernos con grandes tipos de letra, en cuyos tratados, bien impresos y bien encuadrados, resplandece el ingenio de su estudio práctico autor, tanto que este excelente método en todos ellos ha seguido eminentemente pedagógico y educativo, y muy apartado de la rutina viendo a llenar el gran vacío que se deja sentir en el precioso arte de enseñar a leer y escribir simultáneamente, cuyo paso de avance honra las patrias letras y el Magisterio leales, siendo por consiguiente, muy dignos de éste y de la recolección los expresados seis tratados, los cuales se hallan de venta en casa del autor señor Matilla, A. C. número 23, Astorga, y en la Tipografía Moderna de esta ciudad, a dos pesetas y media los diferentes ejemplares de que se compone toda la obra.

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas y 3 un semestre.—Pago adelantado.

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.º enseñanza, hallarán los señores Maestros completo surtido de toda clase de libros y efectos para escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.

Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.

IMPRENTA

Roman Luera Pinio

Bayón, número 8.—LEÓN

Prop. de Romualdo Pérez Pinio

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

EN LEÓN: id-scuolas.

EN OVIEDO: Quintana, 17, 2.º izqda.